



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
138

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

RELATIVA: A la cual propone reformar el Artículo Único Transitorio, para quedar como Artículo Primero y adicionar un Artículo Segundo Transitorio al Decreto No. 898/2015 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la Excelencia Comercial, Industrial y Turística, a fin de no realizar la entrega del citado Reconocimiento, en el año 2016.

PRESENTADA POR: Integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

LEÍDA POR: Diputada Maribel Hernández Martínez (PAN).

TRÁMITE: Se turno a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 de noviembre del 2016

FECHA DE TURNO: 04 de noviembre del 2016

*Comisión de Economía Turismo y Servicios***H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Las y los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, e integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos a esta H. Representación Social, para someter a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto, a fin reformar el Artículo Único Transitorio y adicionar un Artículo Segundo Transitorio Al Decreto 898/2015 II P.O, esto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua instituyó, por medio del Decreto 898/2015, el Reconocimiento a la excelencia comercial, industrial y turística con la finalidad de reconocer a todas aquellas personas físicas y morales que se destaquen en alguna de las tres modalidades en que se estableció habría de entregarse.

Así pues, se desprende, del Artículo Segundo del Decreto mencionado en el párrafo próximo anterior, que es requisito indispensable que quien o quienes se destaquen en las áreas de comercio, industria o turismo enaltezcan la práctica empresarial como factor de desarrollo económico, humano, social y ambiental.

Comisión de Economía Turismo y Servicios

Aunado a lo anterior, el Artículo Tercero del Decreto antes aludido señala que el galardón a que nos hemos venido refiriendo será entregado anualmente por el Congreso del Estado de Chihuahua, en Sesión Solemne, durante la primera semana del mes de noviembre.

Así las cosas y toda vez que la integración del Congreso se renueva de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es que en este mes de octubre del año en curso nos encontramos en la hipótesis que consagra el referido numeral del máximo ordenamiento legal de la Entidad.

Por lo que en razón de lo antes señalado y dado que los preparativos para la entrega de este reconocimiento debieron iniciarse a más tardar en el mes de junio de este año, por lo que correspondía iniciarlos a la anterior Legislatura con la emisión de la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento en su edición 2016, con la debida anticipación para darla a conocer a la ciudadanía y de esa manera incentivar su participación en dicho procedimiento, además de las cuestiones logísticas y de temporalidad que prevalecieron por la renovación de esta Alta Representación Social.

Conscientes de la importancia que reviste el Reconocimiento en cuestión, y refrendando el compromiso que tenemos como legisladoras y legisladores en la promoción de incentivos a todas aquellas personas emprendedoras, que con sus actividades empresariales generan fuentes de empleo, apoyan la proveeduría local y detonan la economía de diversas regiones del Estado, es que debemos destacar que el galardón aludido representa un acto de justa retribución para todas y todos los empresarios que participan y contribuyen de manera directa en la economía chihuahuense.

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

Por lo tanto, y en atención a la importancia del galardón a que se ha aludido, es que se debe señalar que en el año 2017 quienes fungimos como Iniciadores de la presente, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de economía, turismo y servicios, estaremos en tiempo y forma de dar cumplimiento al Decreto 898/2015, y así emitir la Convocatoria respectiva para que las y los ciudadanos participen con sus propuestas para que posteriormente esta Soberanía declare, en su caso, a las y los ganadores.

Como quedó asentado en párrafos anteriores, en razón de que el Artículo Tercero del Decreto en escrutinio señala expresamente que el Reconocimiento deberá entregarse durante la primera semana del mes de noviembre, y dado que esa fecha se aproxima, es que quienes suscribimos la presente estimamos oportuno y necesario introducir un artículo a los Transitorios a fin de establecer que se prescinda de la entrega del galardón en su edición 2016, en el entendido de que el próximo año y los venideros habrá de otorgarse de conformidad a lo establecido en el Decreto de creación.

En mérito de lo antes señalado, nos permitimos presentar a la consideración de esta Alta Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el **ARTÍCULO UNICO TRANSITORIO** para quedar como **ARTÍCULO PRIMERO** y se adiciona un **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** al Decreto 898/2015 II P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

T R A N S I T O R I O S

Comisión de Economía Turismo y Servicios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

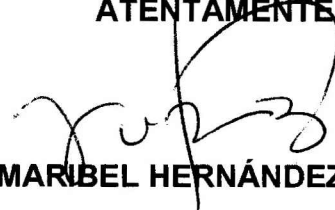
ARTÍCULO SEGUNDO.- El **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA** en su edición 2016, no se entregará en virtud de la renovación de la Legislatura del H. Congreso del Estado, no obstante, en el año 2017 y los subsecuentes habrán de otorgarse de conformidad a lo dispuesto por el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto No. 898/2015 II P.O.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días de mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

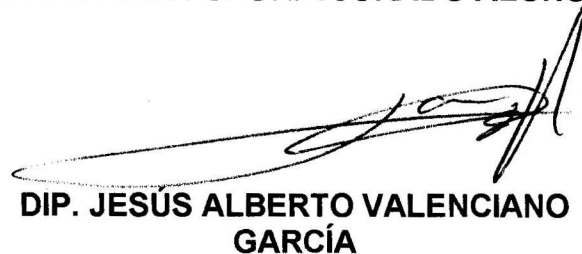


DIP. HEVER QUEZADA FLORES

Patricia Gloria Jurado Alonso.
DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO



DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ



DIP. JESUS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA